

Expediente: **3155/23**
Carátula: **MORENO KAREN GISELLE C/ LOZANO MARIA CECILIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOZANO, MARIA CECILIA-DEMANDADO
20321586725 - MORENO, Karen Giselle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3155/23



H105025681034

JUICIO: MORENO KAREN GISELLE c/ LOZANO MARIA CECILIA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3155/23.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Aparicio el 22/05/2025:

I. A lo solicitado, **ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO** por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).

II. Acompañe el interesado la movilidad pertinente a los fines de notificar a la demandada, **LOZANO MARIA CECILIA.BMX-3155/23.**

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.